


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- **000504** - DIPOL

Bogotá D.C., 05 de enero del 2024

Señor coronel
ALAIN ALBEIRO ECHAVEZ MARTÍNEZ
 Director de Inteligencia Policial (E)
 Avenida Boyacá 142A - 55
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 118917 MOTO MUNDIAL

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **FINAL**

Periodo del informe de supervisión


Desde	01/12/2023	Hasta	31/12/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-031246-DIPOL de fecha 10/11/2023, el señor mayor ERVIN TULLIO GÁRCES GRANDA, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos de la Dirección de Inteligencia Policial, notifica al señor intendente ÓSCAR ANDRÉS PULIDO RAMÍREZ responsable de movilidad (E), para dar inicio a la ejecución de la orden de compra No. 118917 - 2023, la cual tiene plazo de ejecución hasta el 31/03/2024.
- Mediante orden del día No. 311 del 07/11/2023 fue autorizado el nombramiento del señor Intendente OSCAR ANDRES PULIDO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía 1012352177, como responsable movilidad (E).
- Mediante acta 046 ARLOF – GRULO 2.21 del 15/11/2023 se dio inicio a la ejecución de la orden de compra No. 118917 que tiene por objeto “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2023-2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA”, estableciendo los compromisos.

Sl. Carolina (Calle)
 07-01-2024
 16:00 horas


Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	118917
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2023-2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA"
Contratista	MOTO MUNDIAL
Representante legal	OMAR HENRY CORTÉS VELÁSQUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$42.800.000,00) INCLUIDO IVA. VIGENCIA 2023: \$ 21.400.000,00 VIGENCIA 2024: \$ 21.400.000,00 TOTAL: \$ 42.800.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$42.800.000,00) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	31/03/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	0

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
Prorrogas	0	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En el mes de diciembre de la presente vigencia, el contratista cumplió con la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos descritos en la orden de compra No.118917 2023 – 2024 en el acuerdo marco MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2023-2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, con un total de veinticinco (25) visitas de motocicletas marca SUZUKI líneas DL-650, DR200, GIXXER, GN1525, GS150R, GSR150, GSX 150, con su respectiva orden de trabajo, generada por el aplicativo WEB – SIGEA; sin embargo, hasta el 31/12/2023, a través de correo electrónico el contratista allegó la factura y las preliquidaciones, no obstante; de acuerdo a los procesos de revisión de precios, repuestos, manos de obra, IVA, tiempos y capacidades administrativas de esta unidad, no fue posible dar trámite durante la vigencia 2023 a los soportes allegados por el contratista; los mantenimientos realizados fueron los siguientes, así:

SIGLA	PLACA	MARCA	MODELO	ORDEN TRABAJO	FECHA	O. COMPRA	KM	ACTIVIDAD
06-0779.	NHL32C	SUZUKI	2014	PE-DIPOL-2023-1236	13/12/2023	O.C. 118917	53588	CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
06-0797.	NIV11C	SUZUKI	2014	PE-DIPOL-2023-1244	14/12/2023	O.C. 118917	73242	REVISIÓN DE EMBRAGUE, REVISIÓN ENCENDIDO, REVISIÓN DE ELÉCTRICO (LUCES Y DIRECCIONALES), SINCRONIZACIÓN MOTOR
06-0193.	NDJ67B	SUZUKI	2009	PE-DIPOL-2023-1245	14/12/2023	O.C. 118917	94470	SINCRONIZACIÓN DE MOTOR, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, CAMBIO CADENILLA Y TENSOR, REVISIÓN AMORTIGUADORES TRASEROS, REVISIÓN DE PASTILLAS Y BANDAS DE FRENO, REVISION DE PERAS DE FRENOS
10-4206.	UZW35E	SUZUKI	2020	PE-DIPOL-2023-1278	16/12/2023	O.C. 118917	36542	CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE
10-4201.	UZW30E	SUZUKI	2020	PE-DIPOL-2023-1338	16/12/2023	O.C. 118917	63258	CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
06-0864.	NHK10C	SUZUKI	2014	PE-DIPOL-2023-1339	16/12/2023	O.C. 118917	62500	CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, TAPIZAR SILLÍN
06-0752.	CIC47C	SUZUKI	2013	PE-DIPOL-2023-1340	16/12/2023	O.C. 118917	66594	CAMBIO DE ACEITE, REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO
06-0753.	CID78C	SUZUKI	2013	PE-DIPOL-2023-1341	16/12/2023	O.C. 118917	71095	CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, REVISIÓN PASTILLAS Y BANDAS, SINCRONIZACIÓN MOTOR, REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, REVISIÓN RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS
10-4248.	UZW77E	SUZUKI	2020	PE-DIPOL-2023-1342	16/12/2023	O.C. 118917	65591	CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, REVISIÓN DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS, REVISIÓN CUNAS DE DIRECCIÓN.
06-0142.	NDT38B	SUZUKI	2009	PE-DIPOL-2023-1343	16/12/2023	O.C. 118917	5834	CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, REVISIÓN DE PASTILLAS Y BANDAS, CAMBIO KIT DE ARRASTRE
06-0788.	NHG10C	SUZUKI	2014	PE-DIPOL-2023-1344	16/12/2023	O.C. 118917	50762	CORREGIR FUGA DE ACEITE, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, CORREGIR FUGA DE COMBUSTIBLE
06-0795.	RSN21D	SUZUKI	2015	PE-DIPOL-2023-1346	16/12/2023	O.C. 118917	36281	CORREGIR FUGA DE ACEITE, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, REVISIÓN CARBURADOR, REVISIÓN PASTILLAS Y BANDAS DE FRENO, REVISIÓN ENCENDIDO
06-0796.	RSN22D	SUZUKI	2015	PE-DIPOL-2023-1351	16/12/2023	O.C. 118917	30073	CORREGIR FUGA DE ACEITE, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, CORREGIR FUGA DE COMBUSTIBLE
06-0800.	NIV07C	SUZUKI	2014	PE-DIPOL-2023-1354	16/12/2023	O.C. 118917	38094	REVISIÓN DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO Y TRASERO, CAMBIO KIT DE ARRASTRE, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE
06-0801.	RRV18D	SUZUKI	2015	PE-DIPOL-2023-1356	16/12/2023	O.C. 118917	51397	REVISIÓN DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS Y TRASERAS, MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE BATERÍA
06-0798.	NIV42C	SUZUKI	2014	PE-DIPOL-2023-1359	16/12/2023	O.C. 118917	47558	REVISIÓN DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS Y TRASERAS, CAMBIO KIT DE ARRASTRE, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE
06-0755.	CIE12C	SUZUKI	2013	PE-DIPOL-2023-1361	16/12/2023	O.C. 118917	61412	REVISIÓN DE PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS, MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, SINCRONIZACIÓN MOTOR

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA


POLICÍA NACIONAL


06-0755.	CIE12C	SUZUKI	2013	PE-DIPOL-2023-1363	16/12/2023	O.C. 118917	61413	CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
06-0801.	RRV18D	SUZUKI	2015	PE-DIPOL-2023-1364	16/12/2023	O.C. 118917	51400	CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
06-0797.	NIV11C	SUZUKI	2014	PE-DIPOL-2023-1366	16/12/2023	O.C. 118917	73725	CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE
06-0799.	NIV22C	SUZUKI	2014	PE-DIPOL-2023-1374	16/12/2023	O.C. 118917	71730	REVISIÓN BOMBA DE FRENO DELANTERO, SINCRONIZACIÓN MOTOR, REVISIÓN TECNOMECÁNICA, CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE
06-0798.	NIV42C	SUZUKI	2014	PE-DIPOL-2023-1375	16/12/2023	O.C. 118917	47559	CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
06-0118.	NDT07B	SUZUKI	2009	PE-DIPOL-2023-1376	16/12/2023	O.C. 118917	96302	REVISIÓN ELÉCTRICA, BATERÍA Y SISTEMA DE CARGA
06-0776.	NIO32C	SUZUKI	2014	PE-DIPOL-2023-1379	16/12/2023	O.C. 118917	78823	CERTIFICADO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
06-0772.	RRX44D	SUZUKI	2014	PE-DIPOL-2023-1441	20/12/2023	O.C. 118917	60300	REVISIÓN SISTEMA DE EMBRAGUE, (DISCOS, SEPARADORES, ORQUILLA, GUAYA), CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI - NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	NO	Se presentó un posible incumplimiento en los ítems establecidos en el anexo técnico, referente a la entrega de las preliquidaciones y facturación.
2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Cumple
3. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	SI	Cumple
4. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	Cumple
5. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	Cumple
6. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	Los vehículos tipo motocicleta fueron entregados lavados por el taller.
7. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	Se respetaron los tiempos de entrega de los vehículos, pactados en el supervisor al ingreso de los mismos, no se presentaron demoras excesivas.
8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	Se realizaron visitas de seguimiento y supervisión al taller los días 6-14-18-20/12/2023 soportadas mediante planilla de revista y registros fotográficos.
9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	No se presentó la necesidad de mover ningún vehículo del taller para intervención.
10. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Los cambios autorizados para los vehículos, fueron los recomendados por los fabricantes y que aparecen registrados en

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		el Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA)
11. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se realizaron visitas de seguimiento y supervisión al taller los días 6-14-18-20/12/2023 soportadas mediante planilla de revista, junto con el responsable de mantenimiento vehicular para verificar la originalidad de los repuestos.
12. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	No se logró determinar si se generaron cobros adicionales a los descritos en las diferentes actividades, porque el contratista no facturo ni entrego las preliquidaciones en los tiempos establecidos.
13. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se logró determinar si se generaron cobros adicionales a los descritos en las diferentes actividades, cuando se requirieran mantenimientos adicionales, fueron concertados y autorizados por la supervisión.
14. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	La firma contratista continua vigente en la plataforma sin sanciones.
15. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	En los casos en los que se requirió garantía de los mantenimientos, la atención fue inmediata.
16. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI	Los repuestos requeridos para las intervenciones de los vehículos estuvieron disponibles.
17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	Las dudas, inquietudes y coordinaciones a las que hubo necesidad fueron atendidas oportunamente por el contratista.
18. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	El taller tiene convenio con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) tercerizado.
19. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	Cumple
20. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	La orden de compra solo tiene en la ciudad de Bogotá.
21. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	No se logró determinar si se generaron cobros adicionales a los descritos en las diferentes actividades, porque el contratista no facturo ni entrego las preliquidaciones en los tiempos establecidos..
22. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras	SI	Cumple

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
23. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se generó a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	No se prestaron novedades particulares por daños causados por el taller.
24. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	N/A	No se presentaron devoluciones por ningún concepto.
25. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Cumple
26. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Cumple
27. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	Cumple

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-034453-DIPOL de fecha 14/12/2023, obrando en calidad de supervisor de la orden de compra, se solicita al señor contratista OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ, realizar la entrega de las preliquidaciones, sin obtener respuesta alguna.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-034907-DIPOL de fecha 20/12/2023, obrando en calidad de supervisor de la orden de compra, se solicita al señor contratista OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ, realizar la entrega de las preliquidaciones, sin obtener respuesta alguna.


A fecha 22/12/2023, obrando en calidad de supervisor de la orden de compra, fue enviada a través de mensaje de datos – 662 – GRULO/ MOVILIDAD, la comunicación oficial No. GS-2023-035109-DIPOL, a la casilla licitacionesycontratos@motomundial.com.co con copia a la casilla de correo ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co, mediante la cual se solicita al señor contratista OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ, realizar la entrega de las preliquidaciones, nuevamente sin obtener respuesta por la firma contratista.

Mediante radicado No RE20231226001635 del 26/12/2023, en la ventanilla única de radicación de Colombia Compra Eficiente, fue registrada la solicitud de entrega de las preliquidaciones por parte del contratista OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ en el marco de la ejecución de las órdenes de compra, con el fin de poner en conocimiento de esa entidad el posible incumplimiento de parte del proveedor, a las obligaciones contraídas en el marco del acuerdo marco de precios No CCE-286-AMP-2020 LOTE I SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.

El 30/12/2023 se radicó un informe por posible incumplimiento mediante comunicación oficial GS-2023-036541-DIPOL, a través del cual se informa al señor ordenador del gasto las actuaciones adelantadas y los requerimientos durante la vigencia de la orden de compra.

Finalmente, el 31/12/2023 a las 16:50 horas, el contratista remitió a los correos oscar.pulido4103@correo.policia.gov.co y edgar.nieves@correo.policia.gov.co preliquidaciones, facturas de manera parcial, no obstante; de acuerdo a los procesos de revisión de precios, repuestos, manos de obra, IVA, tiempos y capacidades administrativas, no fue posible tramite durante la vigencia 2023 a los soportes allegados por el contratista.

Así mismo, es de indicar que la que la Dirección de Inteligencia Policial tuvo PAC disponible hasta el 25/12/2023 con derecho a turno, en este entendido.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (51) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se acordó inicialmente realizar los pagos en forma parcial, efectuando uno (01) para la vigencia 2023 y dos (02) pagos para la vigencia 2024, pero teniendo en cuenta los tiempos de asignación al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) que tuvo fecha límite el 25/12/2023, y que el contratista no allegó la factura en los términos establecidos asumiendo los tiempos de espera dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), se solicitó a la firma la entrega total de los soportes, para realizar el correspondiente recibido a satisfacción y el pago de las obligaciones.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 42.800.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 0,00	0%
Valor total facturado	\$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 42.800.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

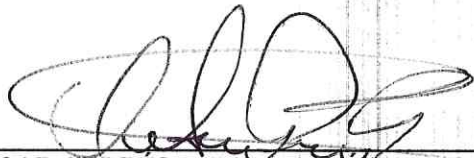
Como recomendación se sugiere a la administración, realizar estudios de mercado con precios compartimentados con el mercado actual lo que ayudaría a una mejor optimización de los recursos asignados para el componente de movilidad de la Policía Nacional.

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input checked="" type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2023-036541-DIPOL del 30/12/2023, dirigida al señor ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.



Firma _____
 Intendente. **ÓSCAR ANDRÉS PULIDO RAMÍREZ**
 Responsable Movilidad (E)
 Supervisor Orden de Compra No. 118917 2023 – 2024
 Correo electrónico: alof.movilidad@dipol.gov.co
 No. Celular: 3143532949